

MAGP-SCI-DCDS-LABEXTERNO-2025-011

AUTORIZACIÓN

La Subsecretaría de Calidad e Inocuidad (SCI), como Autoridad Competente en materia sanitaria de los productos de la pesca y la acuicultura del Ecuador, con base en el Informe Nro. DCDS-2025-011 elaborado por la Dirección de Control y Diagnóstico Sanitario, autoriza al laboratorio SGS del Ecuador S.A., con RUC 1790666565001, para realizar los análisis indicados en el anexo adjunto.

Esta autorización se emite de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2022-0014-A, de fecha 4 de agosto de 2022, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos correspondientes.

El cumplimiento íntegro del citado Acuerdo Ministerial, así como del Procedimiento de Autorización de Laboratorios Externos PLABEX 001, es responsabilidad del laboratorio externo SGS del Ecuador S.A. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos podrá dar lugar a la aplicación de lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo antes mencionado.

El presente certificado tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de emisión de esta autorización.

Guayaquil, 09 de diciembre de 2025.

Mgs. Cindy Daniela Paredes Panchana
Subsecretaría de Calidad e Inocuidad
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Elaborado por: Ing. María Fernanda Alzamora – Líder del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio EPA
Revisado por: Ing. María José Ponce – Directora de Control y Diagnóstico Sanitario



ANEXO 1

Alcance de autorización al Laboratorio SGS DEL ECUADOR S.A.

LISTA DE PARÁMETROS OBJETO DE AUTORIZACIÓN PARA MUESTRAS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA			
PARÁMETRO	MATRIZ ANALIZADA	MÉTODO	LÍMITE DE DETECCIÓN
VIRUS DEL SÍNDROME DE LA MANCHA BLANCA/ WSSV	Camarón	LAB-GYE-ME-694 Método de referencia: IQ RealTM WSSV	NO DETECTADO/ DETECTADO